

OASF/0084/2025

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, correspondientes a la tercera entrega, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico.



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CHIHUAHUA, CHIH.
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este órgano técnico de fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM; 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, los IIA que se indican a continuación:

Número	Título
674	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
675	Participaciones Federales a Municipios

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente ante la oficialía de partes de la ASF ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México o por correo certificado sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación



Ente Público Auditado: 08019 Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Sector o Ramo: 08

Auditoría: 23-D-08019-19-0675 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Título: Participaciones Federales a Municipios

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	2023-D-08019-19-0675-06-001 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,253,404.52 pesos (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en la documentación presentada, no es posible vincular los trabajos y luminarias con los conceptos y luminarias establecidos en las facturas de los meses de junio, noviembre y diciembre, relativo a la prestación de servicio para la modernización del sistema de alumbrado público, mediante la renovación del mismo, así como su mantenimiento correctivo-preventivo, en colonias y vialidades del municipio de Chihuahua, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 87, último párrafo.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

